

h. Recomendaciones de la Comisión - extracto

1. Actividad de los organismos estatales

Dado de que el mandato de la Comisión no incluía el examen de las acciones de los organismos estatales, y tomando en cuenta las personas que la integraban (incluidos funcionarios del Ministerio del Exterior), la Comisión recomienda poner la información obtenida a disposición de otra instancia de investigación, que pueda evaluarla más crítica y objetivamente.

2. Posibilidades judiciales

El Estado de Israel no puede enjuiciar a persona alguna, sin tener evidencias que prueben su relación directa con acciones criminales específicas. No se puede solicitar la detención y extradición, dado que estos pasos se realizan con la sola finalidad del enjuiciamiento en Israel. Además de la dificultad de presentar evidencias, existen complejos problemas de jurisdicción, prescripción de delitos, vigencia de indultos y riesgos. Con respecto al enjuiciamiento de acuerdo a leyes universales, en el mundo crece la exigencia de relación directa del tribunal que juzga, con el delito o el acusado.

Tomando en cuenta la multiplicidad de los aspectos problemáticos, no sería conveniente ponerlos a prueba todos en un solo juicio. Al mismo tiempo, reconociendo la importancia del tema, el Estado de Israel podrá colaborar con cada interesado o con diversos países, para poner a su disposición el material que obra en su poder.

En conocimiento de las limitaciones del sistema jurídico, esta Comisión exhorta a la República Argentina, país en el cual se perpetraron los crímenes, en donde se sepultó a los muertos, en donde viven las víctimas y sus familiares, a que haga justicia y enjuice a los responsables de hechos aberrantes que se encuentran en su territorio o que tienen ciudadanía argentina. La Comisión expresa su reconocimiento a la acción de los Señores Jueces que resolvieron obrar a fin de develar la verdad y alentar la justicia, jurídica y humana.

La Comisión entregó al Ministerio del Interior una nómina de personas que fueron responsables de esas acciones criminales en Argentina durante el gobierno militar, a fin de impedir su ingreso a Israel.

3. Sepultura digna

En su visita a la República Argentina, la Comisión percibió la aflicción de las familias cuyos seres queridos desaparecieron, faltos de información sobre su suerte o lugar de sepultura. Es obvio que la falta de sepultura, dificulta la elaboración del duelo por parte de las familias.

Últimamente se supo que se abrieron tumbas con cuerpos no identificados. La Comisión recomienda que el Estado de Israel inste al gobierno argentino a abrir todas esas tumbas no identificadas y a hacer todo lo posible para la identificación de los cuerpos, a fin de darles sepultura digna y posibilitar a los familiares expresar su duelo ante la tumba de sus queridos. La Comisión alienta también a continuar colaborando con quienes trabajan por la identificación de restos y mantienen bancos de datos de A.D.N.

4. Niños apropiados ilegalmente

La Comisión comprobó que la organización Abuelas de Plaza de Mayo, que desde su creación ha desarrollado una labor valiente y digna de admiración, es la más experimentada, ya que logró localizar un número significativo de nietos nacidos durante la detención de sus madres. La Comisión se pondrá a disposición de las Abuelas de Plaza de Mayo, de acuerdo a su solicitud, para ayudarlas en todo lo posible a encontrar a nietos, mediante la entrega de los testimonios recibidos y la información que obra en su conocimiento.

La mayoría de las recomendaciones están destinadas a mitigar, en la medida de lo posible, el continuo pesar de familiares de los desaparecidos. Es natural que esta vivencia esté fuertemente ligada a la educación y la perpetuación de la memoria.

5. Educación

La Comisión recomienda el desarrollo de programas educativos y de esclarecimiento en las universidades e institutos de formación docente, en la educación estatal, la administración pública y los medios de comunicación, de la siguiente manera:

- En la administración pública: En los cursos de capacitación de funcionarios del servicio exterior (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio de Industria y Comercio, etc.) se deben incorporar unidades de estudio que enfoquen la sensibilidad ante las violaciones a los derechos humanos en diversos gobiernos; la toma de conciencia de los representantes del estado acerca de las relaciones especiales que existen entre Israel y el pueblo judío en la diáspora; el compromiso del Estado de Israel con los judíos dondequiera se encuentren, en especial en situaciones de emergencia y de violaciones a los derechos humanos, por su mera condición de judíos..
- En los estudios superiores en universidades e institutos académicos: Alentar la realización de proyectos de documentación e investigación en las casas de altos estudios; poner a disposición de las universidades los testimonios, conclusiones y recomendaciones de la comisión; organizar simposios y jornadas de estudio.
- En la educación estatal: elaborar unidades de estudio destinadas a desarrollar la sensibilidad ante la violación de los derechos humanos, y a reforzar el nexo especial que existe entre Israel como estado sionista, y el pueblo judío.
- Alentar el uso de los medios de comunicación: proyección de películas existentes; producción de programas especiales; realización de debates con especialistas en el tema.

6. Perpetuación

La perpetuación es importante por su valor moral y emocional, y también por la relación con judíos y no judíos afectados por el gobierno militar de la Argentina. En nuestro viaje a la Argentina pudimos comprobar la importancia de nuestra presencia y disposición a escuchar sus testimonios con comprensión racional y empatía emocional. Asimismo, comprobamos la importancia del sentir que no están solos en su dolor.

La Comisión recomienda una iniciativa estatal peculiar para perpetuar la memoria de las víctimas judías y no judías.

- En Israel existe un **sitio de conmemoración en los Bosques del Keren Kaiemet LeIsrael en la zona de Ben Shemen**, erigido por la “Asociación Memoria en Recuerdo de los Desaparecidos en la Argentina”. En él se ha perpetuado a las personas desaparecidas durante el gobierno militar, se han colocado placas recordatorias con los nombres de decenas de víctimas, se construyó un rincón de juegos para niños y se han plantado árboles en su memoria.. La Comisión sugiere que el Estado de Israel proclame, en Argentina y en Israel, la ampliación del sitio y se agreguen los nombres presentados ante ella y otros que se solicite incorporar, e invite a un grupo de familiares para que participen de la ceremonia de apertura del lugar. El acto inaugural del sitio se llevará a cabo con el auspicio del presidente del Estado de Israel; la ampliación del sitio se concretará en colaboración con el KKL, y la invitación a los familiares de las víctimas e invitados especiales se realizará con la cooperación de la Agencia Judía.
- Crear un **sitio virtual de perpetuación en Internet**, en el que se concentre todo el material recopilado y otros datos que los familiares deseen agregar, material general, complementario, enlaces a otros sitios, etc.
- Publicación del informe de la comisión como **libro conmemorativo**.